

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 2 6 7 - DEL 2020

( 30 OCT 2020 )

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 129 del 2019, y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSa FAC."

### EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 2, numerales 2, 7 y del Decreto 4890 de 2011, y en desarrollo del Decreto 1499 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015.

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 352 de 1997, *la Dirección General de Sanidad Militar es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto será administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas, planes y programas que adopte el CSSMP y el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.*

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Libro 2 de la parte 2 del Título 22, del mencionado decreto.

Que en el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el Decreto 1499 de 2017, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, y se dispone en el artículo 2.2.22.3.4. ibídem, la obligación para los organismos y Entidades del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público, de adoptar este modelo.

Que la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI se efectúa a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, según lo dispuesto en los artículos 2.2.23.2 y 2.2.22.3.5 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que de conformidad al Título III, Artículo N° 26 de la Resolución Ministerial N° 4240 de Junio de 2018 en la cual se Ordena *"Las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional: Unidad de Gestión General, Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección General Marítima, y la Dirección Nacional de la Policía Nacional, deberán adoptar el Modelo integrado de Planeación y Gestión, y su integración con el Modelo Estándar de Control interno, así como conformar sus respectivos Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, y Subcomités institucionales de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a la normativa vigente"*.

Que mediante el Decreto 612 de 2018, se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 071 del 02 de agosto de 2019, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, Artículo 2, Parágrafo 1. *El Sistema integrado de Gestión del Sistema de salud de las Fuerzas Militares, tendrá como eje articulador el Decreto 1083 del 2015, único*

1 2 6 7 - 30 OCT 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ HOJA Nº \_\_\_\_\_**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 129 del 2019, y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSa FAC."

*Reglamentario del sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 del 2107 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.*

Que en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**CAPITULO I**

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR (DIGSA), DIRECCIONES DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Y ARMADA DE COLOMBIA (DISAN) Y JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEREA (JEFSa).**

**ARTÍCULO 1°. ADOPTAR DEL MODELO DE PLANEACION Y GESTION.** Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad del Ejército Nacional, Armada de Colombia y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, así como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional.

**ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS DEL MODELO.** Son objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión:

1. Mejorar la gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad.
2. Fortalecer el liderazgo del Talento humano.
3. Agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos para cumplir el objetivo Institucional.
4. Desarrollar la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento que contribuya a la toma de decisiones.
5. Realizar seguimiento, control y evaluación de resultados, contribuyendo a la mejora continua.
6. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación.
7. Coordinar con los diferentes actores que intervienen y otras partes interesadas.

**ARTÍCULO 3°. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN.** La presente resolución aplica para la Dirección General de Sanidad Militar, las Direcciones de Sanidad del Ejército Nacional, la Armada Nacional de Colombia y la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La aplicación del contenido en la presente resolución se realizará de forma paulatina y gradual y su implementación operativa se efectuará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás instrumentos que se estimen pertinentes.

**CAPITULO II**

**SISTEMA DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.**

**ARTÍCULO 4°. SISTEMA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.** Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad. El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

**ARTÍCULO 5°. OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez compilan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

1. Dimensión 1. Talento Humano
2. Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ HOJA N° \_\_\_\_\_**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 129 del 2019, y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSA FAC."

3. Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
4. Dimensión 4. Evaluación de resultados
5. Dimensión 5. Información y Comunicación
6. Dimensión 6. Gestión del conocimiento y la innovación
7. Dimensión 7. Control Interno

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del Modelo, son las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

**ARTÍCULO 6°. IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS.** Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias. Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la Dirección General de Sanidad Militar, serán lideradas por los siguientes Grupos y áreas, sin restricción de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los responsables del Modelo previstos en la presente Resolución:

| Dimensión MIPG                                | Políticas de Gestión y Desempeño Institucional                                                                                                                                                                                                                                       | Grupo o Área Líder de la Implementación de la Política                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Talento Humano.                            | Gestión Estratégica del Talento Humano.                                                                                                                                                                                                                                              | *Área de Talento Humano                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                               | Integridad.                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación. | Planeación Institucional.                                                                                                                                                                                                                                                            | *Planeación Estratégica.<br>*Gestión financiera.<br>*Subdirección de Salud.                                                                                                                                                                                         |
|                                               | Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3. Gestión con valores para resultados.       | <u>Ventanilla hacia adentro:</u><br><br>*Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.<br>*Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.<br>*Gobierno digital: TIC para la gestión y Seguridad de la Información.<br>*Seguridad Digital.<br>*Defensa Jurídica. | *Planeación Estratégica.<br>*Gestión financiera.<br>*Subdirección de Salud.<br>*Área de Seguridad de la Información.<br>*Asesoría Jurídica.<br><br>*Planeación Estratégica.<br>*Área de Atención al usuario y participación ciudadana.<br>*Sistemas de Información. |
|                                               | <u>Relación del Sector con el ciudadano:</u><br><br>*Servicio al ciudadano.<br>*Racionalización de Trámites.<br>*Participación Ciudadana en la Gestión Pública.                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                     |

1 2 6 7 - 1

30 OCT 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ HOJA Nº \_\_\_\_\_**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 129 del 2019, y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSA FAC."

| Dimensión MIPG                               | Políticas de Gestión y Desempeño Institucional                                                      | Grupo o Área Líder de la Implementación de la Política                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | *Gobierno Digital: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto.                                |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 4. Evaluación de Resultados.                 | Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.                                               | *Planeación Estratégica.                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5. Información y Comunicación.               | Gestión Documental.<br>Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. | *Planeación Estratégica-<br>Comunicaciones.<br>*Gestión Documental.                                                                                                                                                                                                     |
| 6. Gestión del Conocimiento y la Innovación. | Gestión del Conocimiento y la Innovación.                                                           | Equipo conformado por las siguientes Grupos y áreas:<br><br>*Planeación Estratégica.<br>*Normalización y Gestión del Conocimiento en Salud.<br>*Talento Humano.<br>*Sistemas de Información.<br>*Gestión Documental.<br>*Atención al usuario y participación ciudadana. |
| 7. Control Interno.                          | Control Interno.                                                                                    | *Área de Evaluación y Seguimiento.                                                                                                                                                                                                                                      |

**ARTÍCULO 7°. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.**

La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión y desempeño institucional, se encuentra a cargo de los servidores públicos que se mencionan a continuación:

1. El Director de la Dirección General de Sanidad Militar, Subdirector Financiero, Subdirector de Salud, Subdirector Técnico y de Gestión, Coordinadores de los Grupos, los líderes responsables de asegurar la implementación del Sistema de Gestión de cada uno de los procesos, gestores de calidad y demás colaboradores encargados de diseñar e integrar los Sistemas de Gestión.
2. Los Directores de las Direcciones de Sanidad del Ejército Nacional, la Armada de Colombia y Jefatura de Salud de la Fuerza, los líderes de Grupos Internos de Trabajo responsables de implementar el Sistema de Gestión y Desempeño Institucional en las dependencias a su cargo para aportar a su funcionamiento y mejoramiento.
3. Los Servidores Públicos y los terceros vinculados a la DIGSA, DISAN y JEFSA FAC, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión y desempeño institucional, en el desarrollo de las actividades de los procesos y procedimientos y bajo el marco de lo Establecido en el Manual del Modelo del Sistema de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**CAPITULO III****PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS DEL MODELO DE PLANEACION Y GESTION.**

**ARTÍCULO 8°. PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS DEL MODELO DE PLANEACION Y GESTION.** Los Planes Estratégicos del MIPG, se integrarán al Plan de Acción Anual, herramienta por medio de la cual la Dirección General de Sanidad Militar en conjunto con las Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSA FAC, identifican las acciones para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Estratégico, del Plan Estratégico Institucional, y de los demás lineamientos del Gobierno Nacional y del Ministro de Defensa Nacional, el cual tiene como propósito describir los objetivos, acciones, responsables, costos e indicadores de cada una.



**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ HOJA N° \_\_\_\_\_**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 129 del 2019, y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSa FAC."

El Plan de Acción Anual liderado por la Dirección General de Sanidad Militar, contendrá entre sus líneas de acción, los siguientes planes institucionales y estratégicos, de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero del Decreto 612 de 2018.

Por lo anterior los siguientes planes harán parte integral del Plan de Acción Anual y se desarrollarán teniendo en cuenta las directrices que se generen en desarrollo de la presente Resolución, según aplique el caso y su desarrollo y continuidad se realizará de manera obligatoria, gradual y progresiva propendiendo por la articulación de los actores involucrados:

- a) Plan institucional de Archivo. (PINAR).
- b) Plan Anual de Adquisiciones.
- c) Plan de gestión de integridad
- d) Plan Anual de Vacantes.
- e) Plan de Previsión de Recursos Humanos.
- f) Plan Estratégico de Talento Humano.
- g) Plan institucional de Capacitación.
- h) Plan de incentivos institucionales.
- i) Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j) Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano.
- k) Plan Estratégico de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (PE").
- l) Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la información.
- m) Plan de Seguridad y Privacidad de la información.

**CAPITULO IV****SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.**

**ARTÍCULO 9°. SISTEMA DE CONTROL INTERNO.** El Sistema de Control interno de la Dirección General de Sanidad Militar, estará compuesto por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por el Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la alta dirección y en atención a las metas u objetivos previstos y su despliegue hacia las Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSa FAC.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** A través de Modelo integrado de Planeación y Gestión se garantizará el funcionamiento del Sistema de Gestión y Desempeño institucional y su articulación con el Sistema de Control interno definido para el Sector Defensa (Ministerio de Defensa Nacional).

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión y Desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las Dirección General de Sanidad Militar y las Direcciones de Sanidad Militar EJC, ARC y Jefatura de salud de la Fuerza Aérea,

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Control interno es transversal a la gestión y desempeño y se implementará a través del Modelo Estándar de Control interno – MECI, bajo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Defensa para sus dependencias, teniendo como Responsable al Coordinador del Grupo de Seguimiento y Evaluación.

**ARTICULO 10°. CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

Confórmese el Subcomité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Dirección General de Sanidad Militar, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 648 de 2017, el cual estará integrado por :

1. Director General de Sanidad Militar (quien lo preside)
2. Subdirector Administrativo y Financiero

1267-7

30 OCT 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ HOJA N° \_\_\_\_\_**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 129 del 2019, y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSA FAC."

3. Subdirector Técnico y de Gestión
4. Subdirector de Salud
5. Coordinador Grupo Seguimiento y Evaluación
6. Coordinador Grupo de Asuntos Legales
7. Coordinador Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En ausencia del señor Director General de Sanidad Militar, presidirá el Subcomité de Coordinación de Control Interno el superior jerárquico inmediato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Coordinador del Grupo Seguimiento y Evaluación participara con voz pero sin voto.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Serán invitados ocasionales los Directores de Sanidad, personal Militar o Civil, que por las funciones y responsabilidades que cumpla su dependencia, les corresponda proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones del subcomité. Los invitados asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Para la toma de decisiones los integrantes del subcomité votaran y se adoptará la opción que cuente con el apoyo de una mayoría (la mitad más uno) de los miembros.

**ARTÍCULO 11°. FUNCIONES.** Son funciones del Subcomité de Coordinación de Control Interno de la Dirección General de Sanidad Militar, las siguientes:

- a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la Dirección General de Sanidad Militar y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones de otras instancias institucionales, como el Comité de Gestión y Desempeño u otros que suministren información relevante para la mejora del sistema.
- b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan.
- c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la Dirección General de Sanidad Militar y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de las auditorías integrales, a fin de facilitar la realización de los correspondientes planes de mejoramiento.
- f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia en el desarrollo de las actividades propias de control interno o quien haga sus veces.
- g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte del Grupo de Planeación y Desarrollo institucional, hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- h. Proporcionar información para conocer si el Sistema de Control Interno se encuentra presente, funcionando efectivamente y vigente de acuerdo a las actualizaciones del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, en cumplimiento del objetivo de MIPG "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua".
- i. Analizar seguimientos, evaluaciones, informes de auditorías internas y externas, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas en la entidad.
- j. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ HOJA N° \_\_\_\_\_**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 129 del 2019, y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSa FAC."

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Subcomité se reunirá como mínimo dos (2) veces en el año

**CAPITULO V****DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECI)**

**ARTÍCULO 12°. MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI).** Intégrese el Modelo Estándar de Control interno MECI: 2014 al Modelo integrado de Planeación y Gestión de la Dirección General de Sanidad Militar, para garantizar el control interno transversal a la gestión y desempeño. El MECI será el marco de referencia que determine los parámetros de control necesarios en la Dirección General de Sanidad Militar, para que se establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo de la administración pública.

**ARTÍCULO 13°. DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO.** El MECI concibe el Control interno como el Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actualizaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas.

**ARTÍCULO 14°. PRINCIPIOS DEL MECI** Los siguientes principios constituyen el fundamento para garantizar la efectividad del Sistema de Control Interno y su implementación:

- a) Autocontrol: Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento, de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- b) Autogestión; Capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.
- c) Autorregulación: Capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la Normatividad vigente.

**ARTÍCULO 15° REPRESENTANTE ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.** Conforme al Artículo 31° de la Resolución Ministerial N° 4240 del 15 de junio de 2018, el suscrito será el representante ante MINDEFENSA y goza de facultades plenas para expedir actos administrativos para la adopción de políticas y metas, de manuales y guías, planes de Implementación y herramientas gerenciales, encaminados a implementar el Sistema de Gestión y Desempeño institucional y el Sistema de Control Interno basado en el Modelo integrado de Planeación y Gestión, y en el Modelo Estándar de Control Interno.

**ARTÍCULO 16°. FUNCIONES.** El representante ante el Ministerio de Defensa Nacional cumplirá las siguientes funciones:

- a) Orientar, dirigir y coordinar el proyecto, de implementación y/o fortalecimiento continuo del Modelo integrado de Planeación y Gestión, y el Modelo Estándar de Control Interno, de acuerdo a las directrices definidas por los Comités Sectorial e institucional de Gestión y Desempeño, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, y por el representante legal.
- b) Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el fortalecimiento continuo del Modelo integrado de Planeación y Gestión, y del Modelo Estándar de Control interno.
- c) Informar al Comité institucional de Gestión y Desempeño sobre la planificación y avances de la etapa de implementación y fortalecimiento continuo del Modelo integrado de Planeación y Gestión, y del Modelo Estándar de Control interno de Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MIPG-MECI.
- d) Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MIPG-MECI, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.



1 2 6 7 30 OCT 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ HOJA Nº \_\_\_\_\_**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 129 del 2019, y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSa FAC."

- e) Someter a consideración de los Comités Sectorial e institucional de Gestión y Desempeño, y del Comité de Coordinación del Sistema de Control interno, la aprobación y seguimiento de las actividades planeadas para el fortalecimiento continuo del MIPG-MECI, sugiriendo correctivos donde se requiera.

**CAPITULO VI  
INSTANCIAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN**

**ARTÍCULO 17°. INSTANCIAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.** Las instancias que hacen parte del Modelo, serán el Comité Institucional de Gestión y Desempeño que actuará a nivel de la DIGSA y DIRECCIONES, los comités operativos de calidad, este último funcionará en cada una de las direcciones de sanidad del ejército, armada y jefatura de salud de la fuerza aérea bajo las funciones descritas en la presente Resolución. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño reemplazará los demás comités que tengan relación con este Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

**CAPITULO VII  
COMITES DEL SISTEMA DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

**ARTICULO 18°. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.** Confórmese el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual estará integrado por los siguientes miembros, de conformidad con el Artículo 2.2.22.3.6. Del Decreto 1499 de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015 así:

1. El Director General de Sanidad Militar, quien lo preside.
2. El Subdirector de Salud.
3. El Subdirector Técnico y de Gestión.
4. El Subdirector Administrativo y Financiero.
5. El Director de Sanidad Ejército Nacional.
6. El Director de Sanidad Armada Nacional.
7. El Jefe de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea.
8. El Coordinador del Grupo Planeación Estratégica.
9. El Coordinador del Grupo de Asuntos Legales.
10. El Coordinador del Grupo de Seguimiento y Evaluación.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En ausencia del Director General de Sanidad Militar, presidirá el Comité el Subdirector de Salud de la Dirección General de Sanidad Militar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Serán invitados ocasionales los servidores públicos y/o particulares que, por las funciones y responsabilidades que cumple su dependencia frente a los requerimientos de Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Modelo Estándar de Control Interno, les corresponda proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones del Comité. Los invitados ocasionales asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de supresión de cargos o cambio de denominación de los mismos, se entenderá que hará parte del Comité quien tenga autoridad y responsabilidades equivalentes de los citados en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 19°. FUNCIONES.** Son funciones del Comité de Gestión y Desempeño de la Dirección General de Sanidad Militar, las siguientes:

1. Dirigir y orientar la Planeación estratégica del SSFM
2. Dirigir y articular la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo integrado de Planeación y Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno entre los actores involucrados.
3. Hacer seguimiento a la gestión y proponer estrategias para el logro de los resultados.
4. Hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno, y proponer los correctivos necesarios.
5. Dirigir y articular la operación, implementación, desarrollo y evaluación de las Políticas de Gestión y Desempeño institucional



**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ HOJA N° \_\_\_\_\_**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 129 del 2019, y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSa FAC."

6. Las demás funciones afines y complementarias que determine la normatividad vigente necesarias para cumplir su objetivo.

**ARTÍCULO 20°. CONVOCATORIA.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Dirección General de Sanidad Militar se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada semestre, sin embargo, el Comité se podrá reunir de manera extraordinaria en cualquier momento por solicitud de los integrantes, previa citación comunicada por el Secretario Técnico. El Secretario Técnico del Comité de la Dirección General de Sanidad Militar procederá a convocar a los integrantes del mismo, con al menos cinco (5) días de anterioridad, indicando la hora y lugar de la reunión y el respectivo orden del día.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Comité podrá deliberar, votar y decidir en sesión virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos, dejando constancia de lo actuado, por ese mismo medio, con los atributos de seguridad necesarios y en las actas que se elaboren de la respectiva sesión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando uno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, lo cual se hará a más tardar tres (3) días hábiles siguientes a la respectiva sesión.

**ARTÍCULO 21°. QUORUM DELIBERATORIO Y ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Dirección General de Sanidad Militar deliberará y decidirá como mínimo con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto. Las proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple, es decir la mitad más uno de los miembros asistentes a la sesión,

**ARTÍCULO 22°. SECRETARÍA TÉCNICA.** El Coordinador del Grupo de Planeación Estratégica quien haga sus veces, ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Dirección General de Sanidad Militar quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Proponer al Comité estrategias de inclusión en el Plan Estratégico del SSFM, para dar cumplimiento a las Políticas de Gestión y Desempeño.
2. Presentar al Comité los resultados de los instrumentos de evaluación de la gestión pública y los indicadores de gestión y estratégicos, así como las oportunidades de mejora que se identifiquen.
3. Realizar seguimiento a las acciones para dar cumplimiento a las Políticas de Gestión y desempeño contenidas en el Plan Estratégico
4. Realizar seguimiento a la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión a través del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión (FURAG).
5. Coordinar las reuniones, convocar a los integrantes e invitados, elaborar el orden del día de la reunión, verificar el quórum y realizar seguimiento a los compromisos.
6. Preparar, consolidar y presentar los documentos, informes o material que se requiera para el normal desarrollo de las sesiones.
7. Elaborar, divulgar y conservar las actas de cada sesión el acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, dentro de los diez (10) días siguientes a cada sesión.
8. Las demás que le asigne el Comité y por la normatividad que rige la materia.

**ARTÍCULO 23°. EQUIPO MIPG-MECI.** Para apoyar la implementación del Modelo integrado de planeación y Gestión, y del Modelo Estándar de Control interno, se conforma el EQUIPO MIPG-MECI de la DIGSA, así:

1. El Coordinador del Grupo Planeación Estratégica
2. El Coordinador del Grupo Asuntos Legales.
3. El Coordinador del Grupo Seguimiento y Evaluación.
4. El Coordinador del Grupo Sistema Integral de la Información-Tecnologías de la información y las comunicaciones.
5. El Coordinador del Grupo Talento Humano.
6. El Coordinador del Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud
7. El Coordinador del Grupo Aseguramiento en Salud
8. El Coordinador del Grupo Gestión de Riesgo en Salud
9. El Coordinador del Grupo Salud Operacional.
10. El Coordinador del Grupo Contratación.
11. El Coordinador del Grupo Gestión Financiera.
12. El Coordinador del Grupo Contratación.

1 2 6 7 - 9 30 OCT 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ HOJA Nº \_\_\_\_\_**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 129 del 2019, y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSa FAC."

13. El Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo.
14. El Coordinador del Grupo Gestión Informática
15. El Coordinador del Grupo Gestión de la Afiliación
16. El Jefe de Planeación o quien haga sus veces de la DISAN Ejército.
17. El Jefe de Planeación o quien haga sus veces de la DISAN ARC.
18. El Jefe de Planeación o quien haga sus veces de la Jefatura de Salud FAC.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Como apoyo al EQUIPO MIPG-MECI, para la aplicación, implementación, despliegue y operación, se deberá conformar en la Dirección General de Sanidad Militar y en cada una de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Jefatura de salud de la Fuerza Aérea, un Comité Operativo de Calidad, con funcionarios de cada proceso, establecidos mediante un acto administrativo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de supresión de cargos o cambio de denominación de los mismos, se entenderá que hará parte del Comité quien tenga autoridad y responsabilidades equivalentes de los citados en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 24°. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MIPG-MECI.** El Equipo MIPG-MECI cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento continuo del Modelo integrado de Planeación y Gestión, y el Modelo Estándar de Control Interno bajo las orientaciones del Director General de Sanidad Militar.
- b) Capacitar a los servidores de su dependencia en el Modelo integrado de Planeación y Gestión, y el Modelo Estándar de Control interno, e informar los avances en la implementación y fortalecimiento continuo de los mismos.
- c) Asesorar a las áreas de la DIGSA, en la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo integrado de Planeación y Gestión, y del Modelo Estándar de Control interno.
- d) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo integrado de Planeación y Gestión, y del Modelo Estándar de Control Interno, al Representante de la Alta Dirección, para su aplicación.
- e) Realizar seguimiento a las acciones de implementación y fortalecimiento continuo e informar los resultados al Representante de la Alta Dirección, para la toma de decisiones.

**ARTICULO 25°.COMITÉ OPERATIVO DE CALIDAD.** El Comité Operativo de Calidad o quien haga sus veces conformado por gestores de calidad de los procesos, se conformará en apoyo al mantenimiento del Sistema de Gestión y Desempeño MIPG dentro de la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSa FAC. Mencionado comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las actividades planteadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el EQUIPO MIPG – MECI.
- b) Coordinar la realización del diagnóstico del sistema de gestión y desempeño para ser incluidos dentro del Plan de acción.
- c) Generar estrategias basadas en los ejes definidos en la dimensión de Gestión del Conocimiento para fortalecer la cultura institucional en temas como: Gestión, información, autocontrol y evaluación.
- d) Retroalimentar al EQUIPO MIPG – MECI, de las acciones y su avances conforme al direccionamiento y disposiciones emitidas.
- e) Definir y ajustar plazos y realizar el seguimiento a las acciones ejecutadas por los procesos frente a los planes, programas y adopción de modelos en lo concerniente a la Gestión de la Calidad.
- f) Analizar resultados derivados de las reuniones del Comité Operativo de Calidad establecidas mediante cronograma y deberán ser aprobados por el Director.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las Funciones Específicas de los Gestores de Calidad que integran el Comité Operativo de Calidad de la Dirección General de Sanidad Militar y las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de salud de la Fuerza Aérea, tendrá las siguientes funciones:

- a) Mantener informado a los Funcionarios y Contratistas del proceso sobre las actividades, planes, proyectos y decisiones tomadas en el Comité Operativo de Calidad – COC.
- b) Asistir a las reuniones del comité conforme a la programación establecida en el Cronograma de trabajo, las cuales serán convocadas por el Administrador del Sistema, de no poder asistir es obligación informar y asegurarse que un integrante del proceso asista.

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ HOJA N° \_\_\_\_\_**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 129 del 2019, y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSA FAC."

- c) Cumplir con los compromisos y tareas definidas en las reuniones del comité operativo de calidad, bajo los lineamientos e instrucciones del Coordinador del Grupo y sus colaboradores.
- d) Organizar, actualizar y hacer seguimiento al diseño y gestión de los documentos del proceso, tales como Caracterizaciones, Procedimientos, formatos, matrices y demás documentos relacionados. Contribuyendo así a la mejora continua del proceso y del sistema.
- e) En la Dirección General de Sanidad Militar, velar por el permanente uso de los documentos del sistema, así como el uso de la Herramienta *Suite VISIÓN EMPRESARIAL* al interior de cada proceso, contribuyendo al auto control.
- f) Realizar inducción y reinducción al personal que integra el proceso en temas como: del Sistema en General, del Proceso y sus procedimientos así como de los documentos relacionados, lo anterior con el apoyo de la Administración del Sistema Integrado de Gestión.
- g) Participar activamente en reuniones, capacitaciones y talleres programados para el sostenimiento, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión integrado.
- h) Teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión y desempeño es el eje articulador del Sistema Integrado de Gestión, deberán incluir dentro de las actividades a realizar los mecanismos para la integración.

**ARTÍCULO 26°. CONVOCATORIA,** EQUIPO MIPG-MECI, se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada cinco meses y hará seguimiento a los resultados de la implementación y ejecución de las Dimensiones y políticas contempladas en MIPG. Sin embargo, el Equipo se podrá reunir de manera extraordinaria en cualquier momento por solicitud de los integrantes, previa citación comunicada por el Secretario Técnico.

El Secretario Técnico del Comité del EQUIPO MIPG-MECI de la Dirección General de Sanidad Militar procederá a convocar a los integrantes del mismo, con al menos cinco (5) días de anterioridad, indicando la hora y lugar de la reunión y el respectivo orden del día.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Secretario Técnico del EQUIPO MIPG-MECI, será el Coordinador del Grupo de Sistemas de Gestión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando uno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando al Secretario Técnico la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, lo cual se hará a más tardar tres (3) días hábiles siguientes a la respectiva sesión.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Serán invitados ocasionales los servidores públicos y/o particulares que, por las funciones o actividades que cumple en el interior de los Grupos les corresponda proporcionar información necesaria para la toma de decisiones en el Equipo MIPG-MECI. Los invitados ocasionales asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

**ARTÍCULO 27°. QUORUM DELIBERATORIO Y ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES.** El EQUIPO MIPG-MECI, deliberará y decidirá como mínimo con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto. Las proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple, es decir la mitad más uno de los miembros asistentes a la sesión,

**ARTÍCULO 28°. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS.** Todos los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en la Dirección General de Sanidad Militar, son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; de la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen; del autocontrol en sus puestos de trabajo, con el fin de detectar las desviaciones que puedan entorpecer el desarrollo de sus funciones, como parte fundamental y eje principal de la correcta implementación y fortalecimiento continuo y permanente del Sistema de Gestión y Desempeño institucional, y del Sistema de Control Interno.



1 2 6 7 - -

30 OCT 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ HOJA N° \_\_\_\_\_

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 129 del 2019, y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSA FAC."

**ARTÍCULO 29°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS**, La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga en su totalidad la Resolución No.129 del 12 de febrero del 2019, la resolución 0175 del 11 de febrero de 2020 y las demás que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los

30 OCT 2020

Mayor General **JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ**  
Director General de Sanidad Militar

VoBo: CN. JHON OSWALDO SANCHEZ ANZOLA  
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

VoBo: CR. ROCÍO DEL PILAR GARZON AYALA  
Subdirectora de Salud DIGSA

VoBo: CR. LUIS HERNANDO SANDOVAL P.  
Subdirector Técnico y de Gestión DIGSA

Elaboró: PD. MARIA FERNANDA TOVAR BRIÑES  
Coordinadora Grupo Evaluación y Seguimiento DIGSA (E)

Revisó: PD. ANGELA TOFIÑO SAAVEDRA  
Coordinadora Grupo Asuntos Legales DIGSA

VoBo: PD. ALEXANDRA MARTINEZ VARGAS  
Coordinadora Grupo Planeación Estratégica DIGSA

Revisó: PD. MONICA BUSTAMANTE RONDON  
Desarrollo Institucional DIGSA.

Elaboró: SMSM. ADRIANA ESPINEL TORRES  
Sistemas Integrados de Gestión DIGSA

Revisó: SMSM PILAR MARTINEZ PAEZ  
Sistemas Integrados de Gestión DIGSA